

En virtud de lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 12/84, de 19 de octubre, por la que se declara como Paraje Natural las Marismas del Odiel, y en el art. 19.2 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

Vengo en disponer el nambramiento de Doña Rosario Ba-

llester Angulo, como Presidenta del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel en Huelva.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejera de Cultura y Medio Ambiente

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/89, promovido por Don Miguel Cruz Mira.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecho 21 de septiembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/89, en el que son partes, de una, como demandante Don Miguel Cruz Mira y, de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta, figurando como parte coadyuvante D. Rafael Santana Arjona y D. Armando Martínez Rayo, actuando ombos en su propio nombre e interés.

El citada recurso se promovió contra las Ordenes de 4 de julio y de 11 de noviembre de 1988, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que, respectivamente, se resolvió provisional y definitivamente el concurso de méritos convocado por orden de 8 de julio de 1987.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

#### FALLO

1° Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Miguel Cruz Mira, en su propio nombre, contra los Ordenes de 4 de julio y de 11 de noviembre de 1988, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por las que, respectivamente, se resolvió provisional y definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 8 de julio de 1987.

2° Anula los referidos actos administrativos impugnados, en lo que hace referencia a la adjudicación definitiva de las vacantes señaladas con los códigos 604409 y 604404, por no ser conformes a Derecho.

3° Ordena a la Administración demandada que proceda a una nueva valoración de los méritos de los concursantes a las plazas referidas, con estricta aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1987 y conforme a los criterios que han quedado expuestos en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución, asignando las vacantes a los concursantes que resulten con mayor puntuación.

4° Na hace expreso pronunciamiento en costas.

Luega que sea firme esta resolución, y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Notifíquese al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pú-

blica y al Director General de Servicios de la Consejería de Agricultura y Pesca, a los efectos procedentes.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Colmenar (Málaga). (PD. 601/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>A) CONSUMO DOMESTICO:</b>	
Hasta 15 m3 trimestre	25.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 31 m3 trimestre	44.- pts/m3.
Más de 31 m3 hasta 60 m3 trimestre	75.- pts/m3.
Más de 60 m3 en adelante trimestre	113.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Haciendo

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almagia (Málaga). (PD. 602/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<u>A) CUOTA DE SERVICIO:</u>	1.025 pts/trimestre.
<u>B) CUOTA DE CONSUMO:</u>	
- Hasta 30 m3 trimestre	53,00.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 45 m3 trimestre	68,90.- pts/m3.
- Más de 45 m3 hasta 50 m3 trimestre	79,50.- pts/m3.
- Más de 50 m3 en adelante trimestre	121,90.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de la Concepción (Málaga). (PD. 603/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Entidad Local Menor de Villanueva de la Concepción (Málaga)	
-----	-----
Cuota de Servicio	1.025.-ptas/trimestre
Hasta 30 m3 trimestre	53.00.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 45 m3 trimestre	68,90.-ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 50 m3 trimestre	79,50.-ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante trimestre	121,90.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Bel-Air del Término municipal de Estepona (Málaga). (PD. 604/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE AGUAS Y TRATAMIENTOS S.A. MARBELLA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
-----	-----
Tarifa única, todos los consumos	61,06.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PD. 605/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A. (E.M.A.S.A.)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<u>A) CONSUMO DOMESTICO:</u>	
Hasta 21 m3 trimestre	19,08.- pts/m3
Más de 21 m3 hasta 45 m3 trimestre	31,80.- pts/m3